



I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

APRUEBA MODIFICACION CONTRACTUAL DE LA OBRA "REPOSICION ÁREA VERDE PLAZOLETA CASTILLA, VALLENAR".-

VALLENAR, 04 DIC. 2019

DECRETO EXENTO: N° 004151

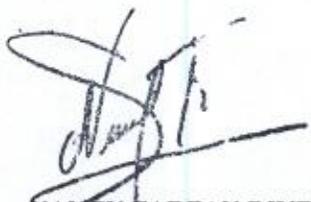
VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 834 de fecha 14 de Marzo de 2019, que Aprueba Contrato de la Propuesta Publica ID 2322-210-LQ18 del proyecto denominado **"REPOSICION ÁREA VERDE PLAZOLETA CASTILLA, VALLENAR".-**
2. El Decreto Exento N° 928 de fecha 26 de Marzo de 2018, que Designa Inspector Técnico del proyecto denominado **"REPOSICION ÁREA VERDE PLAZOLETA CASTILLA, VALLENAR".-**
3. El Decreto Exento N° 2332 de fecha 09 de Julio de 2019, que Aprueba Modificación Contractual y Reprogramación Financiera del proyecto denominado **"REPOSICION ÁREA VERDE PLAZOLETA CASTILLA, VALLENAR".-**
4. El Decreto Exento N° 3579 de fecha 10 de Octubre de 2019, que Aprueba Modificación Contractual y Reprogramación Financiera del proyecto denominado **"REPOSICION ÁREA VERDE PLAZOLETA CASTILLA, VALLENAR".**
5. La Providencia N° 4752 de Fecha 11 de Noviembre de 2019, que aprueba el aumento de plazo de la obra.-
6. Ley N° 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
7. Teniendo presente las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. Apruébase modificación de contrato de la obra **"REPOSICION ÁREA VERDE PLAZOLETA CASTILLA, VALLENAR"**, de fecha 03 de Diciembre de 2019, por aumento de plazo de 30 días corridos a contar del día 05 de Diciembre de 2019, quedando como nueva fecha de término contractual el 03 de Enero de 2020, contratado a la empresa constructora PAULO TELLO URZÚA
2. En virtud del Aumento de Plazo, el monto contractual NO se modifica, que es de \$56.990.500.- (Cincuenta y seis Millones Novecientos noventa mil Quinientos pesos) I.V.A. incluido.-
3. En virtud se deja constancia que la boleta de Garantía que vela por el Fiel Cumplimiento del Contrato y buena ejecución de la obra, cumplen con el monto y plazo necesario.-
4. El contratista acepta a total conformidad la modificación suscrita y no demanda reclamo alguno.
5. Para todos los efectos legales ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Vallenar, Tercera Región.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


NANCY FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL




CRISTIAN TAPIA RAMOS
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCION:

- SUBDERE.
- Contraloría Regional de Atacama.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- SECPA.
- Dirección de Obras Municipales (4).
- Of. de transparencia.
- Contratista.
- Arch. Oficina de Partes - /
- CTR/NFR/MMY/JJA/CNR/cnr.-

**MODIFICACION CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS
"REPOSICION AREA VERDE PLAZOLETA CASTILLA, VALLENAR"**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
Y
PAULO TELLO URZÚA.**

En Vallenar a Cuatro de Octubre de Dos Mil Diecinueve, entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar, ubicada en la ciudad de Vallenar, calle Plaza N° 25 en adelante "Mandante", representada legalmente por su Alcalde Sr. **CRISTIAN TAPIA RAMOS**, funcionario pública, chilena, RUT [REDACTED], domiciliada para estos efectos en Plaza O'higgins N° 25 de Vallenar en adelante "La Municipalidad" y de la otra parte Paulo César Tello Urzúa Rut N° [REDACTED] domiciliado calle [REDACTED] Comuna de Vallenar, en adelante "El Contratista", proceden a suscribir el siguiente convenio que modifica el contrato de ejecución de la obra "REPOSICION ÁREA VERDE PLAZOLETA CASTILLA, VALLENAR".-

PRIMERO

AUMENTO DE PLAZO: Auméntese el plazo de la obra en 30 días corridos quedando como nueva fecha de término contractual el 03 de Enero de 2020, a contar del día 05 de Diciembre de 2019.-

SEGUNDO

En virtud del aumento de plazo el monto contractual NO se modifica que es **\$56.990.500.-** (Cincuenta y seis Millones Novecientos noventa mil Quinientos pesos) I.V.A. incluido.-

TERCERO

En virtud se deja constancia que la boleta de Garantía que vela por el Fiel Cumplimiento del Contrato y buena ejecución de la obra, cumplen con el monto y plazo necesario .-

CUARTO

El contratista acepta a total conformidad la modificación suscrita y no demanda reclamo alguno.-

QUINTO

Para todos los efectos legales ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Vallenar, Tercera Región.-

Paulo Tello Urzúa

[REDACTED]
Planet Group

PAULO TELLO URZÚA
REPRESENTANTE LEGAL



CRISTIAN TAPIA RAMOS
ALCALDE DE LA COMUNA

Se firmó ante mí, con fecha Cuatro de Diciembre de Dos Mil Diecinueve.-



NANCY FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRA DE FE